Nota UOC N° 156/2019

Asunción, 26 de agosto de 2019

ADENDA Nº 1

REF.: LCO N° 07/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS LIQUIDOS Y PINTURAS INSECTICIDAS PARA AULAS DE CAPACITACION DEL SNPP"
ID N° 356369

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar la siguiente modificación:

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE CONSULTA Y APERTURA DE OFERTAS, QUEDANDO CONFORME A LO INDICADO EN EL SICP.

OTRAS MODIFICACIONES

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 17.3	**El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: *NO APLICA.***
IAO 33.2	Se solicitará Muestras ***NO APLICA***

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(A) Capacidad financiera

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados.

En lo que respecta a la Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Especificaciones Técnicas

Observaciones: En atención al objeto de la contratación, se recuerda la vigencia de la Ley 123/91 "Que adopta nuevas formas de protección fitosanitarias".

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA N° 1 PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)